

## URUGUAY

### PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MVOTMA (UR-L1157)

#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### 2 Consultores en el área ambiental para fortalecer los procesos de atención de denuncias y control de actividades

##### I. ANTECEDENTES

- 1.1 La República Oriental del Uruguay ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo dirigido a fortalecer la capacidad técnica y operativa de las principales instituciones a cargo de la gestión ambiental del país. El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la gestión de la calidad y sostenibilidad ambiental, a través del fortalecimiento del Ministerio de Ambiente (MA), y en el marco del Plan Ambiental Nacional para el Desarrollo Sostenible (PANDS) y los planes de acción de cuenca. El Programa tiene dos objetivos específicos: (a) fortalecer las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA; y (b) fortalecer la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario.
- 1.2 El Programa está organizado en dos componentes. Componente I fortalecerá las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA. Este componente tiene cuatro líneas de acción: (a) fortalecimiento de la planificación estratégica y ordenamiento territorial; (b) mejoramiento de la capacidad de análisis de la condición del medio ambiente, incluyendo la dimensión de los impactos derivados de la variabilidad y cambio climático; (c) el establecimiento de un sistema de información para el monitoreo y control de emisiones integrado a los sistemas de fiscalización y de denuncias; y (d) el mejoramiento de la calidad de procesos/procedimientos de evaluación de impacto y el diseño y análisis de instrumentos políticos y económicos para fomentar prácticas productivas ambientalmente sostenibles .
- 1.3 Componente II fortalecerá la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario. Este componente consta de dos líneas de acción en tres cuencas prioritarias del país, específicamente las cuencas del Río Santa Lucía, Río Negro y Laguna de Sauce: (a) la incorporación de sensoramiento remoto en el monitoreo y control ambiental, el manejo y control de las zonas de amortiguación, y el desarrollo e implementación de una estrategia de control de fuentes difusas de contaminación; y (b) el diseño e inicio de promoción de nuevas tecnologías y prácticas de base agroecológica, y el diseño e implementación de un sistema de auditorías para los predios lecheros, y su expansión a otras actividades agropecuarias.

- 1.4 La consultoría apoyará la ejecución del Programa y particularmente del Producto 1.11 Sistema de atención de denuncias ambientales fortalecido en olores y plaguicidas.

## **II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA**

El objetivo de la presente consultoría es mejorar la capacidad de respuesta a las denuncias ambientales y el control de actividades vinculadas a contaminación con agroquímicos, olores, emergencias químicas en coordinación con el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE).

## **III. ACTIVIDADES**

Las actividades previstas en el marco de esta consultoría son:

- a) Participar en la atención de denuncias y el control de sistemático de la contaminación asociada al manejo y uso de agroquímicos, olores y emergencias químicas.
- b) Apoyar la interacción con denunciantes, denunciados, autoridades de otras dependencias y otros sectores relevantes en cada caso en el que se intervenga.
- c) Sugerir actuaciones a realizar por la administración, las que incluirán:
  - Propuestas de sanciones y acciones tendientes a restablecer un desempeño ambiental adecuado de las actividades controladas.
  - Proponer e instrumentar mejoras en los trámites que involucren procedimientos de sanción por incumplimientos.
  - Planes de remediación y manejo con las áreas de la DINAMA que se determine, con el objetivo de dar respuesta a los casos de trabajo.
- d) Realizar el control de situaciones de contaminación derivadas del uso y manejo de agroquímicos, olores y emergencias químicas
- e) Desarrollar procesos de mejora para optimizar el control, incorporando el conocimiento que se genere en los temas de trabajo.
- f) Proponer e implementar un procedimiento para la atención y gestión de denuncias por el uso y manejo de agroquímicos.
- g) Proponer e implementar un procedimiento para la atención y gestión de denuncias por olores.
- h) Proponer e implementar un procedimiento para la atención y gestión de emergencias químicas.
- i) Brindar información sobre la ejecución de las actividades que se considere necesaria para la planificación, los informes de progreso del Programa y las evaluaciones del mismo.

#### **IV. PERFIL DEL CONSULTOR**

Profesional de las carreras de ingeniero agrónomo, ingeniería ambiental o química, químico, que se ajuste a lo siguiente:

Excluyente

- a) Formación de especialización en gestión ambiental.
- b) Disponibilidad para viajar al interior y de conducir vehículo.

Valorable

- a) Experiencia previa en control de aspectos e impactos ambientales asociados a agroquímicos, olores y/o emergencias químicas.
- b) Experiencia en actividades de control, monitoreo ambiental.
- c) Dominio de idioma inglés, como mínimo a nivel de lectura.

#### **V. METODO DE SELECCION**

El Ministerio de Ambiente llevará a cabo la evaluación y selección del consultor de acuerdo a los méritos profesionales, de formación, experiencia y otros atributos de acuerdo a los requerimientos del cargo, así como de su perfil para desarrollar las actividades descritas en la Sección III del presente documento.

#### **VI. SUPERVISION Y COORDINACION**

El consultor individual será asignado al Área Control y Desempeño Ambiental y será supervisado directamente por la Dirección de la División en la que cumpla funciones en coordinación con la Gerencia del Área Control y Desempeño Ambiental y el Coordinador Técnico del Proyecto.

#### **VII. RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA**

- 7.1 Se elaborarán Informes trimestrales de actividades que den cuenta del cumplimiento de las actividades establecidas en el numeral III, tanto en alcance como en contenido.
- 7.2 Se utilizarán los formatos establecidos por la UEP.
- 7.3 Los informes requerirán la aprobación de la jefatura correspondiente, previa a ser enviados a la UEP.
- 7.4 Serán enviados vía mail, con copia a la jefatura, con carátula firmada por consultor y jefe con un plazo de 15 días hábiles finalizado el trimestre calendario.
- 7.5 La UEP podrá solicitar información complementaria en caso de que lo considere necesario.

## VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 8.1 Duración: El contrato del consultor tendrá una duración de un periodo de doce (12) meses, renovable durante la ejecución del Programa, y sujeto a la evaluación de desempeño correspondiente.
- 8.2 Pagos: El consultor recibirá pagos mensuales. Los pagos mensuales a valor 2020 serán \$ 62.572 (pesos uruguayos sesenta y dos mil quinientos setenta y dos) más IVA. El MA actuará como agente de retención del 100% del IVA. Los honorarios serán ajustado en 2021 según porcentaje definido por OPP.
- 8.3 Horas de trabajo: El consultor deberá cumplir con 40 horas semanales de trabajo en las oficinas centrales de DINAMA en Montevideo.
- 8.4 Nacionalidad: El consultor deberá ciudadano de uno de los países miembros del BID.
- 8.5 Incompatibilidades: El consultor: (a) no debe ser funcionario del Estado, gobiernos departamentales, entes públicos y servicios descentralizados del GdU, cualquiera sea la naturaleza del vínculo; (b) no podrá tener otro contrato a tiempo completo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ni con proyectos financiados con recursos del BID; (c) no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de la UEP ni de DINAMA, que estén directa o indirectamente involucrados en, entre otros, preparación de los términos de referencia, pliegos de especificaciones, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos del Programa; y (d) deberá comunicar si es pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta segundo grado por matrimonio o convivencia) con algún funcionario del BID. Esta situación podrá condicionar la contratación del consultor.
- 8.6 Modalidad: Contrato de servicio.